



ANEXO 1

ACTA 2

ACTA CONCILIACION AUDIENCIA NACIONAL

AUTOS 332/2017


4


4





Clara








AUD. NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

GOYA 14 (MADRID)
Edad: 914007258

Equipo/usuario: CEA

Nº: 28079 24 4 2017 0000348
Modelo: N31350 TIEMPO LIBRE

CCO CONFLICTOS COLECTIVOS 0000332 /2017

Procedimiento de origen: /
Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

ACTA DE CONCILIACION CON AVENENCIA

En MADRID a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

Ante mí la Letrado de la Administración de Justicia D^a MARTA JAUREGUIZAR SERRANO a los efectos de celebrar el acto de conciliación.

COMPARECEN:

Por la parte demandante: SINDICATO DE TRIPULANTES AUXILIARES DE VUELO DE LINEAS AEREAS (STAVLA) representado por el letrado D. Jorge Carlos Aparicio Marban según consta en Autos.

SOMOS SINDICALISTAS representado por el letrado D. José Alberto Marcos Martín según consta en Autos.

CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE T.P.C. representado por la letrada D^a M^a del Mar Santiago Ollero según consta en Autos.

Por la parte demandada: IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA OPERADORA, S.A.U. representado por el letrado D. Adriano Gómez García-Bernal según consta en Autos.

FSC-CCOO -- SECTOR AEREO DEL SINDICATO COMISIONES OBRERAS (CCOO) representado por el letrado D. Oscar Cañas Andrés con poder n^o 1974 otorgado en Madrid el 3.10.17 ante el Notario Sr. Ignacio Martínez-Gil Vich que exhibe y retira.

USO representado por la letrada D^a Araceli Barroso Testillano con poder n^o 1638 otorgado en Madrid el 12.9.2005 ante el Notario Sr. Celso Méndez Ureña que exhibe y retira.

UGT representado por la letrada D^a Cristina Cortes Suárez según consta en Secretaria.



SINDICATO ESPAÑOL DE PILOTOS DE LINEAS AEREAS (SEPLA) representado por el letrado D. Pedro Arriola Turpín con poder n°1296 otorgado en Madrid el 21.7.2010 ante el Notario Sr. José Ortiz Rodríguez que exhibe y retira.

No comparece estando citados en legal forma, ASOCIACION SINDICAL ESPAÑOLA DE TECNICOS DE MANTENIMIENTO (ASETMA), SITCPLA, CGT, CTA.

Dada cuenta y exhortadas las partes por la Letrado de la Administración de Justicia se consigue conciliarlos en los siguientes términos:

La parte actora desisten de la demanda frente a la empresa IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA OPERADORA, S.U.

Todas las partes afectadas y/o interesadas por el Acta de Suspensión, suscrita en sede de la Audiencia Nacional, el pasado quince de noviembre de dos mil diecisiete, todas ellas legitimadas y a los efectos de suscribir un Acuerdo que resuelva el conflicto colectivo planteado por las Secciones Sindicales; STAVLA, SOMOS y Candidatura Independiente de TCP, en relación a los Autos que se acumulan en el 332/2017, ACUERDAN:

PRIMERO: Que la Comisión de Seguimiento del ERE 65/17, estará compuesta por un total de 7 miembros, designándose un miembro por cada una de las Secciones Sindicales presentes en la comisión negociadora y firmantes del Acuerdo de ERE 65/17.

SEGUNDO: Que, en el seno de la Comisión de Seguimiento, las decisiones se adoptarán por un sistema de voto ponderado de sus miembros, esto es, en función de la representatividad de cada Sección Sindical en el total de la Compañía que se tomó como base para determinar la composición de la Comisión Representativa de los Trabajadores en la Comisión Negociadora del Despido Colectivo 65/17 (con los datos obtenidos a 31 de julio de 2017).

TERCERO: Que, de la Comisión de Seguimiento anterior, emanan, tres Subcomisiones de Seguimiento correspondientes a los colectivos de Tierra, TCP y Pilotos. Dichas subcomisiones están formadas por tantos miembros como Secciones Sindicales participaron en la Comisión Negociadora y son firmantes del Acuerdo y que además, tengan implantación y representación en el colectivo correspondiente (1 persona por sección sindical), adoptando sus decisiones mediante el mismo sistema de voto ponderado de la Comisión de Seguimiento de la que emanan, esto es, en función de la representatividad de cada Sección Sindical en el total de la Compañía a 31 de julio de 2017. Excepcionalmente se acuerda, para la Subcomisión de Seguimiento de Pilotos, la participación de dos miembros ya



que existe una única Sección Sindical, que representa a la plantilla de Pilotos.

CUARTO: Que en relación a los anteriores ordinales también, se acuerda la participación de 1 asesor por cada Sección Sindical tanto para la Comisión de Seguimiento como para las correspondientes Subcomisiones que emanan de la anterior.

QUINTO: Que se acuerda, por unanimidad, constituir, en los términos acordados en el cuerpo del presente documento la nueva Comisión de Seguimiento y las correspondientes Subcomisiones.

SEXTO: Que en consecuencia de todo lo anterior, la constitución de la Comisión de Seguimiento efectuada el pasado 26 de septiembre del presente, así como las Subcomisiones correspondientes, quedan sustituidas según los acuerdos adoptados en el presente Acuerdo. Anulándose todos los acuerdos emanados de los órganos sustituidos con excepción del acuerdo alcanzado sobre la apertura del ERE 65/17 y el plazo de adscripción.

Los miembros de la parte social, de las tres Subcomisiones de seguimiento, se comprometen a reunirse y a la mayor brevedad posible, tras la suscripción del presente Acuerdo. Los miembros de la parte social, de la Subcomisión de Seguimiento de TCP, se reunirán, para solicitar la ampliación del plazo de adscripción correspondiente a este colectivo.

Todo ello se suscribe, por unanimidad y en prueba de la conformidad de todas y cada una de las Secciones Sindicales participantes en la Comisión Negociadora y firmantes del Acuerdo de Despido Colectivo ERE 65/17. No teniendo ninguna de las partes, nada más que reclamar en relación a los Autos arriba referenciados.

Lo que se firma, por unanimidad, a todos los efectos legales oportunos en lugar, fecha y año abajo indicados.

La Letrado de la Administración de Justicia da por terminado el acto y manda redactar la presente que leída por los interesados la hallan conforme, se ratifican en la misma, y firman todos los asistentes conmigo la Letrado de la Administración de Justicia .- Doy fe.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]